
BOLETÍN INFORMATIVO*

DECRETO CON RANGO, VALOR Y FUERZA DE LEY SOBRE RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ESTADAL Y MUNICIPAL

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria signada con el número 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, fue dictado Decreto signado con el número 1.440 por el Presidente de la República mediante el cual dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal.

El Decreto tiene por objeto regular el derecho a la jubilación y pensión de los trabajadores y las trabajadoras de los órganos y entes de la Administración Pública a que se refiere el artículo 2º. (Artículo 1).

Quedan sometidos a la aplicación del Decreto los Ministerios del Poder Popular y demás órganos y entes de la Administración Pública Nacional Centralizada de la República; la Procuraduría General de la República; el Distrito Capital y sus entes descentralizados; los órganos de los estados y sus entes descentralizados; los órganos de los municipios, los distritos metropolitanos y sus entes descentralizados; los institutos públicos; las fundaciones del Estado; las personas jurídicas de derecho público, constituidas de acuerdo a las normas de derecho privado con forma de sociedad anónima, donde el estado tenga una participación mayor al cincuenta por ciento (50%) del capital social; los demás entes descentralizados de la Administración Pública Nacional, de los estados y de los municipios. (Artículo 2).

Se deroga la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.976 Extraordinaria de fecha 24 de mayo de 2010.

El decreto entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial y cuenta con 29 artículos.

Para ver el contenido completo del decreto pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo: <https://docs.google.com/file/d/0B8fhBobOcJfUS2IERTdJeUE5MVk/view?pli=1>.

19 de noviembre de 2014

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*